

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022

En Lumbier siendo las 17:00 horas del día 28 de abril de 2022, se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por la Sra. Presidenta D^a Rocío Monclús Manjón y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

- D. Mauro Gogorcena Aoiz
- D^a Begoña Gogorcena Marín
- D^a Nuria Redin Garde
- D. Ignacio Juan Ustarroz Córdoba.
- D. Miguel Ángel Martínez Pérez
- D^a Ana Beorlegui Usoz
- D^a Lola Eslava Serrano
- D. Jesús Alzueta Trigueros

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el 24 de marzo de 2022, por disponer los miembros de la Corporación de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión anterior. No se producen intervenciones y se somete a votación, siendo aprobada por todos los presentes.

En consecuencia, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el 24 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Proceder, conforme artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las



Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarla en la página web municipal.

2.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS 196, 197, 198 POLÍGONO 6

Visto documento urbanístico de Estudio de Detalle, que tiene por objeto la modificación de las alineaciones de las parcelas 196, 197 y 198 del polígono 6 de Lumbier, de fecha abril de 2022, redactado por la arquitecta Amaya Ayerra Ibáñez y promovido por M^a Ángeles y Javier Ángel Vicente Domeño.

Visto el informe con N^o Expediente SAU 22/075 de 22 de abril de 2022, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, favorable a la aprobación inicial y con una serie de condiciones a cumplir para su aprobación definitiva.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se acuerda por UNANIMIDAD, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 196, 197 y 198 del polígono 6 de Lumbier, según documento urbanístico de fecha abril de 2022, redactado por Amaya Ayerra Ibáñez y promovido por M^a Ángeles y Javier Ángel Vicente Domeño, con el fin de modificar las alineaciones de las parcelas afectadas.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de un trámite de información pública por un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para la formulación de alegaciones y sugerencias al documento inicialmente aprobado.

TERCERO.- Requerir a los promotores previo a la aprobación definitiva, la presentación de un texto refundido que incluirá:

- Justificación urbanística y legal de la eliminación del espacio viario recogido en el plan.
- Normativa gráfica y escrita actual y modificada, incluyendo:
 - Plano alineaciones y alturas (O04) vigente (el aportado es incorrecto)
 - Plano de alineaciones y alturas propuesto, diferenciado sobre rasante y bajo rasante.
- Determinaciones del artículo 2 de la normativa particular que se modifican (vigente y propuesto).

CUARTO.- Informar que para la concesión de licencia de obra en el ámbito del estudio de detalle deberá de estar aprobada la agregación y regularización de las parcelas catastrales.



QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a M^a Ángeles y Javier Ángel Vicente Domeño, a los efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN RENOVACIÓN CONTRATO AT-NA-LEYRE

Vista instancia presentada en el Ayuntamiento de Lumbier, con fecha 1 de marzo de 2022 y registro n^o RE-34, por Elia Dolores Gómez Tarazona en representación de Vantage Towers SLU, solicitando el traspaso de la autorización de la ocupación del espacio sito en el término de Monte Arangoiti, actualmente cedido a Vodafone España SAU, previo a vencer la primera prórroga concedida a esta entidad, y con el fin de regularizar y actualizar la autorización.

Visto que el Ayuntamiento de Lumbier y VANTAGE, tienen como objetivo común la incorporación de la ciudadanía y de las empresas del municipio de Lumbier a la sociedad de la información, mediante la promoción de las nuevas tecnologías de la información, a través de la prestación de servicios avanzados de telecomunicaciones móviles. Reconociendo las partes la necesidad de realizar actuaciones coordinadas en relación con el despliegue de infraestructuras, que garantice los intereses de la ciudadanía como usuaria de la telefonía móvil.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 21 de marzo de 1997, AIRTEL MÓVIL SA y el Ayuntamiento de Lumbier, suscribieron un Contrato por el que AIRTEL MÓVIL SA quedaba autorizada durante el periodo de 15 años renovables, para la instalación, montaje, explotación, mantenimiento, conservación, reparación y modificación, en la finca propiedad del Comunal del Ayuntamiento de Lumbier, situada en el paraje de "La Sierra", polígono 9, parcela 1, subárea 5, de una Estación Base para el Servicio de Telefonía Móvil, a cambio del pago de una contraprestación económica.

Segundo.- Con fecha de 1 de julio de 2012, VODAFONE ESPAÑA SAU (antes AIRTEL MÓVIL SA) y el Ayuntamiento de Lumbier, otorgan un Addendum modificando la duración del Contrato suscrito el 21 de marzo de 1997, quedando ampliado por una duración de 5 años y dos prórrogas de 5 años cada una.

Tercero.- Fruto de una escisión parcial, con efectos desde el 18 de marzo de 2020, VANTAGE TOWERS SLU (en adelante VANTAGE) es titular de la unidad económica dedicada a la gestión de las infraestructuras pasivas de telecomunicaciones de VODAFONE ESPAÑA SAU. Esta operación de escisión implica el traspaso por sucesión universal de la relación contractual referida en el expositivo primero.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Art. 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP).

Art. 6.e) de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre (LAR).

Art. 594 de la Ley 1/1973, de 1 de marzo (LCDFN).



Título II, Capítulo I, Sección 2.ª del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre (RBELN).

Arts. 106, 107, 113, 124 y 136 y ss. de la Ley 33/2003 (LPAP).

Art. 32.3 Ley 29/1994, de 24 de noviembre (LAU).

Vista la documentación obrante en el expediente, incluida la propuesta de modificación del contrato que ha de regir la cesión del suelo comunal, el Pleno, acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Actualizar en contrato de arrendamiento existente y ceder a VANTAGE (NIF B88623897) la subárea 5 unidad urbana 1 y 2 de la parcela catastral 1 del polígono 9 de Lumbier, situada en el paraje La Sierra, de 110 m² (55 m² telefonía móvil y 55 m² suelo), delimitado por un vallado y en cuyo interior tiene instalada una caseta y una antena de telecomunicaciones.

SEGUNDO.- Actualizar el plazo máximo de la cesión del uso a 30 años, estableciendo un plazo inicial de 20 años que podrá ser prorrogado mediante dos prórrogas de 5 años cada una de ellas. El plazo de la cesión se iniciará a partir del día siguiente a la fecha de la firma de la renovación del contrato de arrendamiento.

TERCERO.- Informar a VANTAGE que no podrá ceder, traspasar, realquilar o subarrendar el terreno, en todo o en parte, ni compartir el espacio arrendado con otras personas físicas o jurídicas, sin autorización expresa y previa por parte del Ayuntamiento de Lumbier. En el caso autorizarse la cesión o subarriendo, el Ayuntamiento podrá solicitar un incremento del canon anual, por este extremo de un 10%-20%.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a VANTAGE TOWERS SLU junto con la modificación del contrato para su firma.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento para la firma de los documentos que se deriven de este acuerdo.

4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 1 PRESUPUESTO 2022

4.1.- El Ayuntamiento de Lumbier está llevando a cabo la ejecución de la inversión presupuestada de la adecuación de la sala de plenos. Inicialmente se aprobó un presupuesto por importe de 40.000,00 euros pero una vez presentado presupuesto por la empresa que está llevando a cabo la adecuación y viendo la necesidad de hacer algún trabajo de instalación eléctrica fuera de dicho presupuesto, se ve la necesidad de suplementar la aplicación en 10.000,00 euros para acometer todo el gasto y algún posible desfase.

Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 9200 6320001	Adecuación sala de plenos	10.000,00 €



Total suplemento de crédito		10.000,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	10.000,00 €
Total Financiación		10.000,00 €

4.2.- Se ha visto la necesidad de la adquisición de una cuña quitanieves cuyo coste ha ascendido a 4.779,50 euros. Viendo que en el presupuesto hay una aplicación presupuestaria de adquisición de material inventariable por importe de 4.000,00 euros y no siendo suficiente el saldo de la misma, se plantea la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito por un importe de 5.000,00 euros para asumir dicha compra y las que puedan seguir a lo largo de la anualidad.

Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 1500 6290002	Adquisición material inventariable	5.000,00 €
Total suplemento de crédito		5.000,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	5.000,00 €
Total Financiación		5.000,00 €

4.3.- El Ayuntamiento de Lumbier, durante la anualidad de 2021, encargó la memoria técnica para la rehabilitación de la cubierta del colegio público, debido al deficiente estado que presentaba, ascendiendo el importe de la obra a 143.069,82 euros.

Con la citada memoria y el informe del técnico redactor de la misma en la que se considera el carácter de urgencia de las inversiones proyectadas debido al deficiente estado de la cubierta y a los daños sufridos en las últimas lluvias debido a las filtraciones de agua producidas, se solicita subvención a la "Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria (Primaria-ESO) aprobada por Resolución 282E/2021, de 30 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos".



El 19 de abril se recibe la resolución 69E/2022 de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se resuelve favorablemente la solicitud otorgando una subvención de 80.000,00 euros.

Al no contemplar el presupuesto inicial del año 2022 aplicación presupuestaria para la ejecución de las obras de rehabilitación de la cubierta, es necesaria la aprobación de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario por el importe de ejecución de las inversiones más los gastos de dirección de obra.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 3232 6220002	Rehabilitación cubierta colegio público	146.699,82 €
Total crédito extraordinario		146.699,82 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 7508011	Subvención rehabilitación cubierta colegio público	80.000,00 €
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	66.699,82 €
Total Financiación		146.699,82 €

Visto que con fecha 25 de abril de 2022, se emitió informe de Secretaría-Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

El Pleno, ACUERDA con 6 votos a favor, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 3 abstenciones por EH BILDU, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2022 (Expediente 01/2022) y proceder a su tramitación en la forma prevista en el artículo 214.2 y 216 de la Ley Foral de Haciendas Locales y los correspondientes del Decreto Foral 270/1998, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- Expediente de suplemento de crédito:

Altas en gastos. Total: 15.000,00 euros.

Capítulo 6.- Inversiones reales: 15.000,00 euros.

Financiación del expediente de crédito extraordinario. Total: 15.000,00 euros.

Capítulo 8.- Remanente de Tesorería: 15.000,00 euros.

2.- Expediente de crédito extraordinario:



Altas en gastos. Total: 146.699,82 euros.

Capítulo 6.- Inversiones reales: 146.699,82 euros.

Financiación del expediente de crédito extraordinario. Total: 146.699,82 euros.

Capítulo 7.- Transferencias de capital y otros ingresos de capital: 80.000,00 euros.

Capítulo 8.- Remanente de Tesorería: 66.699,82 euros.

SEGUNDO.- Por estar así establecido en las bases de ejecución del Presupuesto, el presente acuerdo inicial será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y web municipal, por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.-Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

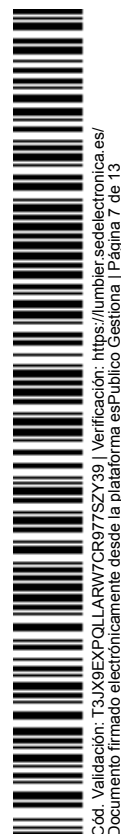
CUARTO.- Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO

La Sra. Alcaldesa da lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión, las cuales se describen a continuación:

Nº	FECHA	ASUNTO
53	24/03/2022	Propuesta a SRT modificación titularidad parcela 764 polígono2
54	25/03/2022	Licencia de obras para obras en bajera en calle Cantón del Boticario nº 6
55	25/03/2022	Decreto procedimientos sancionadores tráfico
56	30/03/2022	Innecesariedad licencia de segregación unidad urbana 3 subárea 1 parcela 201 polígono 4



57	31/03/2022	Licencia de obras para reparación interior en calle Cuesta del Hospital n° 4 1° B
58	31/03/2022	Licencia de obras para reparación de cubierta en plaza Santa María n° 22
59	01/04/2022	Aprobación calendario Escuela Infantil de Lumbier curso 2022/2023
60	04/04/2022	Licencia primera ocupación 4 viviendas adosadas parcelas 442, 467, 528 y 543 polígono 6
61	04/04/2022	Licencia de obras para cambio de balcones en calle Mayor n° 10 - 2°
62	04/04/2022	Ampliación horario cierre Bar Frontón 10 de abril por concierto
63	04/04/2022	Ampliación horario cierre Bar Saira 10 de abril por concierto
64	05/04/2022	Autorización colocación velador terraza frontón
65	05/04/2022	Licencia de obras para reforma completa baño y cocina calle Las Cruces n° 1 - 2° C
66	05/04/2022	Licencia de obras para reforma de bajera calle San Felices n° 5
67	06/04/2022	Licencia de obras para reforma completa de baño avenida Bijués n° 2 - 2° b
68	06/04/2022	Autorización celebración concierto en frontón municipal día 9 de abril
69	06/04/2022	Licencia de obras para pintado de fachada calle Cuesta de Julio n° 5
70	08/04/2022	Ampliación horario cierre Bar Titorra 10 de abril concierto
71	08/04/2022	Ampliación horario cierre Bar Saira 10 de abril por Semana Santa
72	08/04/2022	Decreto procedimientos sancionadores tráfico
73	11/04/2022	Aprobación memoria contratación persona desempleada con discapacidad servicios múltiples
74	12/04/2022	Aprobación lista definitiva personas admitidas convocatoria concurso-oposición restringido plaza n° 5
75	19/04/2022	Licencia de vado n° 49 calle Cantón del Boticario n° 6



76	19/04/2022	Autorización captura cabras asilvestradas sierra de Leire
77	20/04/2022	Inicio procedimiento sancionador infracción tráfico

El Sr. Alzueta, pregunta en relación a la autorización de colocación de velador en la terraza del frontón, aprobada mediante resolución número 64 de 5 de abril de 2022, y la temporalidad de la misma de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la instalación en la vía pública de terrazas y veladores.

La Sra. Alcaldesa responde que aunque en la solicitud se hace referencia a un velador, lo que realmente se va a colocar es un toldo sin anclajes al suelo. Al hilo de esta consulta, y viendo que en la ordenanza, la instalación de veladores solo podrá realizarse en el periodo del 15 de septiembre al 13 de mayo, indistintamente de donde esté ubicado el establecimiento, se plantea revisar esta normativa.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del ROF-RJEL: "4. *En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas*", la Sra. Alcaldesa propone incluir como punto del orden del día: "Aprobación de compromisos con el proyecto de recuperación del Camino Natural del Tren Irati".

El Pleno, aprueba por UNANIMIDAD la declaración de urgencia del punto, lo que representa la mayoría absoluta legal exigida, y se continúa con la sesión.

6.- APROBACIÓN DE COMPROMISOS CON EL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL CAMINO NATURAL DEL TREN IRATI.

La recuperación del Camino Natural del Tren Irati es un proyecto estratégico para la vertebración y el desarrollo territorial del prepirineo navarro, tal y como lo puso de manifiesto en su día el Plan de Bicicleta, los planes de desarrollo de productos turístico comarcales, las estrategias de ordenación territorial aprobados por Gobierno de Navarra y los propios ayuntamientos afectados por dicha vía histórica.

Los Ayuntamientos de Aoiz, Lizoain-Arriasgoiti, Urroz Villa, Lónguida, Urraúl Bajo, Lumbier, Liédena, Valle de Egüés y Sangüesa/Zangoza tienen por objetivo recuperar el antiguo trazado del tren Irati como itinerario integrado en el Camino Natural de la Vertiente Sur del Pirineo.



Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 11 de junio de 2015, se aprobó el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la “Vía Verde del Irati”, tramo Valle de Egüés-Sangüesa, promovido por los Ayuntamientos citados. Este acuerdo publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 123 de 26 de junio, declaró la utilidad pública e interés social del Proyecto Sectorial, así como la urgencia a efectos expropiatorios.

Mediante Orden Foral 96/2015, de 19 de noviembre del Consejero de Desarrollo Económico, se inició el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos afectados por el “Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la “Vía Verde del Irati”, tramo Valle de Egüés-Sangüesa, promovido por los Ayuntamientos de Sangüesa, Liédena, Lumbier, Urraúl Bajo, Lónguida, Aoiz, Lizoáin, Urroz Villa y Egüés; se sometió a información pública la relación de bienes y derechos afectados, y se declaró a los Ayuntamientos citados, beneficiarios de la expropiación de los terrenos ubicados en sus respectivos términos municipales. Por Orden Foral 8/2016 de 26 de enero del Consejero de Desarrollo Económico, se resolvió la fase de información pública y se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados.

Para la ejecución de la actuación, se ha incorporado al expediente el “Proyecto Camino Natural del Tren Irati” de fecha octubre de 2021, redactado y firmado por el técnico D. Joaquín Salanueva Etayo.

Finalizado el expediente de expropiación forzosa y conforme a la condición de beneficiarios de dicha expropiación que se otorga a los Ayuntamientos promotores, todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto son propiedad de los municipios promotores, están afectos al uso público ecorrecreativo del citado proyecto, y se encuentran disponibles, tal y como resulta de las Actas Definitivas de Ocupación y acredita el documento expedido por el Negociado de Afecciones y Valoraciones del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra que se incorpora como Anexo a este acuerdo.

Para la financiación y ejecución de este Proyecto, además de las disposiciones urbanísticas, proyecto y propiedad, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) requiere la aprobación por los municipios vinculados al proyecto, de los compromisos previos de disponibilidad de los terrenos, de responsabilidad patrimonial y de mantenimiento.

Por todo lo expuesto, el Pleno, acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Poner de manifiesto que este Ayuntamiento de Lumbier dispone de todos los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del “Camino Natural del Tren Irati” en el término municipal de Lumbier, conforme al proyecto de fecha octubre de 2021, firmado por su redactor D. Joaquín Salanueva Etayo, ya que los mismos son de propiedad municipal, cediendo su uso a su habilitación como Camino Natural y al posterior uso público ecorrecreativo del mismo, encontrándose disponibles, tal y como resulta de las Actas Definitivas de Ocupación obrantes en el expediente y se acredita en el documento expedido por el Negociado de Afecciones y Valoraciones del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra que se incorpora como Anexo a este acuerdo.



SEGUNDO.- Asumir en su condición de promotor los compromisos de mantenimiento y colaboración, en el tramo del Camino que discurre por el término municipal de Lumbier en los siguientes términos:

- Efectuar el mantenimiento de las obras del Camino Natural del Irati en su término municipal, según se describe en el Anexo 17 “Plan de Conservación y Mantenimiento” que forma parte del proyecto de fecha octubre de 2021, firmado por su redactor D. Joaquín Salanueva Etayo.
- Reponer la señalización de acuerdo al Manual de Señalización y Elementos Auxiliares de Caminos Naturales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Realizar cuantas acciones le sean posibles en orden a promover el conocimiento y uso de dicho Camino Natural comunicándolo al Ministerio, con la debida antelación a fin de que este pueda asistir si lo considerase conveniente
- Utilizar siempre el logotipo del Programa de Caminos Naturales en los folletos o documentos que genere.
- Colaborar en las acciones de promoción que se realicen desde el propio Ministerio.
- Divulgar la marca de Caminos Naturales.
- Regular el tráfico motorizado limitándolo al estrictamente necesario para el mantenimiento, situaciones de emergencia o el acceso insustituible a fincas colindantes (prohibición de paso excepto para vehículos autorizados), derivando el resto del tráfico a viales alternativos.

Todo ello a partir del momento de la entrega formal de las obras al promotor para su uso público, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, acto que tendrá lugar una vez efectuada la Recepción Oficial de las obras.

TERCERO.- Asumir en su condición de promotor, el compromiso de adquirir la responsabilidad patrimonial y extracontractual ante la eventualidad de cualquier hipotético daño o siniestro producido en los terrenos y/o bienes inmuebles integrantes del Camino natural del Irati o vinculados a él, que puedan originarse en las propiedades limítrofes, a personas usuarias o a personas situadas en las cercanías por causas imputables al mismo, en el tramo del Camino que discurre por el término municipal de Lumbier. Todo ello a partir del momento de la entrega formal de las obras al promotor para su uso público, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, acto que tendrá lugar una vez efectuada la Recepción Oficial de las obras.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o quien legalmente le sustituya, para la firma, junto a los representantes del resto de ayuntamientos promotores, del “Acuerdo conjunto de compromisos en relación al Proyecto de recuperación del Camino Natural del Tren Irati”, en el que se recogen los compromisos señalados en los apartados anteriores, conforme al documento obrante en el expediente.



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alzueta pregunta por la aprobación de las cuentas del ejercicio 2021, a lo que la Sra. Alcaldesa le responde que para la semana que viene se tiene previsión que estén terminadas y se procederá a convocar a la comisión de cuentas.

El Sr. Alzueta pregunta por el procedimiento que va a llevar el Ayuntamiento para aplicar la ley de la estabilización del empleo temporal.

La Sra. Alcaldesa responde que se está estudiando los puestos de la plantilla orgánica para proceder a la aprobación de la oferta pública de empleo de conformidad con lo establecido en la ley de estabilización.

El Sr. Alzueta pregunta por la posibilidad de acondicionar las zonas de contenedores, tal y como están en otros pueblos, y si se ha hablado con la Mancomunidad para realizar estos trabajos.

La Sra. Alcaldesa responde que los cierres puestos hasta ahora en la zona del colegio y en la zona de la alfarería fueron costeados por el Ayuntamiento, se podría valorar cerrar en otras zonas con el mismo sistema utilizado en el colegio.

El Sr. Alzueta comenta que desde que se terminó la obra del frontón y se quitaron los anteriores pivotes en dicha calle, entran los coches hasta la plaza, y pregunta si se va a volver a colocar los pivotes que estaban.

La Sra. Alcaldesa responde que se ha tenido problemas con la recepción de los pivotes encargados para colocar en la mismo sitio donde estaban los anteriores, y así evitar el paso de los vehículos a la zona de la plaza, pero en cuanto lleguen, que tiene que ser en los próximos días, se colocarán.

La Sra. Eslava pregunta por qué se ha limitado el paso en la Trinidad después de la sexta cruz.

La Sra. Alcaldesa responde que medio ambiente ha tenido que limitar el paso por esa zona para proteger la recuperación del águila de Bonelli, debido al incremento de la afluencia de personas durante estos últimos meses por ese recorrido.



Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta ordenó levantar la sesión siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y que yo como Secretaria, certifico.

